

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica el punto 5.- Admisión de aspirantes de las bases de la convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios del grupo y nivel salarial D reservadas a personas con discapacidad intelectual, convocada por Resolución de 1 de julio de 2019 (BOE y BOCM de 17 de julio).

En virtud de lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se modifican los puntos 5.1 y 5.3 del punto 5.- Admisión de aspirantes de las bases de la convocatoria:

El párrafo que aparece en el punto 5.1 donde se señala la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la Oposición, debe aparecer en el punto 5.3, quedando así redactado:

5.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense dictará Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, **y se señalará la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la Oposición**. La Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web de la Universidad (www.ucm.es), indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en dicha lista definitiva de excluidos

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer el interesado demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), José Javier Sánchez González.